



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE EXCESO EN EL  
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-01/2022 INC

**INCIDENTISTA:**  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, treinta de marzo de dos mil veintidós.<sup>1</sup>**

Analizadas las constancias que obran en el presente expediente, así como la cuenta que antecede donde la Secretaría General de Acuerdos hace constar que, respecto a la prevención realizada al incidentista Partido Acción Nacional mediante proveído de veintidós de marzo, el plazo otorgado para ratificar su escrito de desistimiento, ha transcurrido en exceso sin que se hubiese recibido promoción alguna en Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2 fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 62 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Agréguese al expediente la constancia descrita en la cuenta que antecede, para que obre como en Derecho corresponda.

**SEGUNDO.** En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado al Partido Acción Nacional, sin que hubiere efectuado manifestación alguna, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de veintidós de marzo, por lo que, se tiene al

<sup>1</sup> Las fechas señaladas en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

partido ~~incidentista~~, ratificando en todos y cada uno de sus términos el escrito de ~~desistimiento~~ presentado el diecisiete del presente mes, asimismo, por precluido su derecho para realizar manifestación alguna, surtiendo plenamente los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE por estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

Magistrada Ponente  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA